Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	22/10/2026
CERTIFICADO No.	1.297

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	ESPRI FATIMA	UPRES VALLE	80161500	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-03 PROGRAMA "Q-AS"	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. 02-02-02-008-03-09	Medicina General MGE -8 PLAZA DEVAL0308	N/A		$ 9.282.882		23.207.205		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL	-	$ 9.282.882	-	23.207.205	-	-

No. SISCO	PR-DEVAL-0919-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **32.490.087,00**

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Mg. Fernanda Pacheco

Cargo Responsable (E) ESPRI

Unidad Fatima

DCA
Sanidad.

SSD 163426
SSD 163426 -1295.
SSD SF-12726- 1296

32490087

Código: 1GD-FR-0006	RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LOS DOCUMENTOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 10-07-2014	NOTA INTERNA	
Versión: 1		

Nro. ____

FECHA: 01-11-2026

PARA: Contratos

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES: 65-2026-214178 Dacn

Reglamento de personal modalidad
Prestación de Servicio
Predico General Marcela Saavedra

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro. ____

FECHA: ____

PARA: ____

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026-214128 **/ ESPRI - FATIMA – 29-25**

Santiago de Cali,

Señora Capitan
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10 norte No. 16-21 B/ Granada
Santiago de Cali

ASUNTO: Requerimiento de personal modalidad prestación de servicio.

Respetuosamente me permito solicitar a esta Jefatura, se autorice la contratación de un funcionario en la especialidad de MEDICO (A) GENERAL, al señor MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS, el cual se requiere en el ESPRI FATIMA; de la Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca, para desempeñar funciones propias del área de consulta externa en el establecimiento, por los motivos que expongo a continuación:

1. Existe la necesidad del profesional para el servicio
2. Existe presupuesto para la contratación
3. Cumple con el perfil para el cargo

Lo anterior con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de "Mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial", la contratación del profesional en mención se requiere con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

PROFESION	ENUNCIE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	Cantidad Horas Mes
Medico General	Asistir en la admisión de pacientes a los servicios	190 horas
	Cumplimiento de protocolos dentro de los servicios	
	Participar en las reuniones del servicio que sean programadas	
	Revisión de historias clínica	
	Control de insumos utilizados en los servicios.	
	Demás funciones que resulten con el día a día con relación al cargo.	
	La optimización de los recursos medicamentos, exámenes de laboratorio, interconsulta, con el fin de brindar de manera asertiva la atención adecuada y necesaria a nuestros usuarios.	
	Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y bioseguridad según los contextos de desempeño	
	Cumplir y vigilar los principios éticos	
	Participar en las técnicas administrativas y comité de poli formulados si es el caso.	
	Identificar, reportar casos adversos, realizar seguimiento y demás según las indicaciones institucionales	
	Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua teniendo en cuenta sus necesidades y respetando sus valores, costumbres y creencias	
	Diligenciamiento de la historia clínica en el software de la institución según la resolución 1995 del 1999 (SISAP)	
	Dar seguimiento al estado actual de los planes de tratamiento de los usuarios con casos especiales	
	Realizar la recepción del paciente revisando en la historia clínica antecedentes personales y familiares, y complementarios en correspondencia con motivo de ingreso	
	Consulta / Diligenciamiento de registros en la historia clínica, evoluciones de los usuarios/Evaluar a los usuarios referidos por los diferentes Servicios de Consulta externa de la UPRES VALLE y red externa, desarrollando en dichos usuarios inducción a los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	
	Trabajo en sinergia con las RIAS con el fin de la verificación y control de los usuarios, optimizar los procesos comunicativos normales y a restaurar los procesos comunicativos desordenados de individuos y grupos humanos, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.	

	La buena utilización de los elementos asignados para desarrollar las actividades de los diferentes procesos y puntualidad del cumplimiento de la macro-agenda.	
	Brindar un servicio oportuno y de calidad a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional, buen trato, respetuoso con nuestros usuarios. Realizar actividades de transcripción y prorrogas de incapacidades siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva Administrativa Permanente DAP 003 del DIPON-DITAH DEL 10/03/2023	
	Consulta de medicina general en los diferentes áreas y/o dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en caso de requerirse, con el fin de brindar mas accesibilidad a nuestros usuarios	
	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	
	Administrar unidades y/o servicios de salud, en los distintos niveles de atención	
	Participar y/o dirigir las reuniones del servicio de enfermería que sean programadas según la pirámide del equipo de trabajo de enfermería.	
	Entrega de macro-agenda los días 10 de cada mes (dos meses)	
	Entrega oportuna de la cuenta de cobro según la fecha establecida para la entrega de la misma.	
	FUNCIONES DOCENTES	
	Participar en las reuniones del servicio que sean programadas la UPRES VALLE, secretaria de salud	
	Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del personal de enfermería y auxiliares de enfermería	
	Retroalimentación en los diferentes cursos para afianzar los conocimientos y mejoramiento continuo de los procesos	
	ENTREGABLES SOPORTES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Informe de actividades al finalizar el contrato.	

Datos generales para adelantar el proceso

RUBRO: Q OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	
PLAZA	DEVAL 0308
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	MEDICO GENERAL (MGE-8)
PROFESIONAL	MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
DEPENDENCIA	ESPRI FATIMA
HORAS MES - DIA	190 – 8
HONORARIOS MENSUAL	$ 6,630,630
VIGENCIA AÑO 2026:	$ 9,282,882,00
VIGENCIA AÑO 2027:	$ 23,207,205,00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	$ 32,490,087,00
FECHA INICIO	19 de noviembre 2026
FECHA FINAL	15 de abril 2027
PLAZO EJECUCION	04 meses + 27 días (total - 147 días)

Atentamente,

PT. Luísa Fernanda Agudelo Agudelo
Jefe Establecimento de Sanidad Policial Primário Fatima (E)

Avenida 10 Norte No 16N -21 Barrio Granada
Teléfono: 6617136 ext 5369
Deval.espri-fat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

EL (LA) SUSCRITO(A) DUEÑOS DE LA NECESIDAD DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y RESPONSABLE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEVAL DE LA POLICIA NACIONAL

HACEN CONSTAR:

Que de conformidad con el artículo 2° Numeral 4° Literal h) de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales, sobre la contratación con recursos públicos en concordancia con el Decreto No.1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y lo consagrado en el artículo 3°. (Modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998) del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público ". Las Entidades Públicas sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el Área de que se trate, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, lo que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta para prestar el servicio a contratar.

Que se hace necesario a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios, la vinculación de un (a) funcionario con perfil MEDICINA GENERAL para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, área del ESPRI FATIMA por un total de 147 Días (4 meses 27 días) vigencia 2026 y vigencia 2027.

Que para tal fin se constató a través del Grupo de Talento Humano de esta Dirección, que no existe personal de planta para desarrollar el anterior objeto y que el contrato se suscribe por el término necesario.

Que por lo anterior se deja constancia que el señor, MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS ha demostrado idoneidad y experiencia en el área relacionada con el servicio a prestar, como consta en los documentos que acreditan la formación académica y certificados de experiencia, los cuales fueron verificados por el dueño de la necesidad.

Dada en Santiago de Cali,

PT. Luísa Fernanda Agudelo Agudelo
JEFE ESPRI FATIMA (E)

IJ. **Carolina Maria Reyes Rodriguez**
Responsable Talento Humano UPRES DEVAL (E)

Avenida 10 Norte No 16N -21 Barrio Granada
Teléfono: 6617136 ext 5369
Deval.espri-fat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

PN 00085 DEVAL CO CDS 790/2026

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha recibo estudio: Santiago de Cali, **Fecha de aprobación:** 13-11-2026

Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA – ESPRI - FATIMA

No. Consecutiva revisión: 790. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL.	**VALOR:** **$ 32,490,087,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PT. LUISA FERNANDA AGUDELO AGUDELO - ESPRI FATIMA (E)

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015
Según la ley general de archivo 594/2000 y decreto 019/2012 debemos velar por la no duplicidad de documentos guía de elaboración de ECOS 23/12/2013.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	LUISA FERNANDA AGUDELO AGUDELO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA			
JEFE DE GRUPO PRECONTRACTUAL (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 32,490,087.00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEVAL	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Medica General.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de Salud	Practicas medicas	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médico en atención primaria

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($9,282,882,00) VIGENCIA 2026 Y VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (23,207,205,00) VIGENCIA 2027.

Valor total es de: **$ 32,490,087,00**
VIGENCIA 2026: **$ 9,282,882,00**
VIGENCIA 2027: **$ 23,207,205,00**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-03 PROGRAMA "Q-AS"	UPRES VALLE	MEDICO GENERAL MGE-8 Plaza DEVAL 0308	16	N/A	N/A	$9,282,882	$23,207,205	$ 32,490,087
						VALOR TOTAL ESTIMADO			$ 32,490,087

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La Dirección de Sanidad de la POLICÍA NACIONAL, asigno a través de:

Resolución: 001 del 01 de enero de 2026
Rubro PPTAL: Otros Servicios Profesionales y Técnicos
RECURSO: 16
Valor total es de: **$ 32,490,087,00**
VIGENCIA 2026: **$ 9,282,882,00**
VIGENCIA 2027: **$ 23,207,205,00**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	VALOR 2026	VALOR 2027	Valor total
1	22/10/2026	1297	UPRES VALLE	16	MEDICO GENERAL MGE-8 Plaza DEVAL 0308	N/A	N/A	$9,282,882	$23,207,205	$32,490,087
Total										$ 32,490,087

Presupuesto para la vigencia 2027 Respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación

	impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de forma excepcional, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El MÉDICA GENERAL a contratar debe tener la formación académica correspondiente que le permita acreditar el título de MÉDICA GENERAL, Así mismo debe cumplir con la experiencia mínima exigida para el cargo, demostrar aptitudes para desempeñar sus labores y superar el proceso de selección.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, requiere efectuar la contratación de un(a) MÉDICA GENERAL con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones misionales y/o de apoyo a la gestión institucional, garantizando la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del valle del cauca.

II) Cabe anotar Actualmente, la Unidad no cuenta en su planta de personal con el número suficiente de cargos o con el perfil específico requerido para atender la necesidad descrita, configurándose:

- Insuficiencia de personal de planta; y/o
- Requerimiento de conocimientos especializados; y/o
- Necesidad operativa que excede la capacidad organizacional actual.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad se origina en :

- desempeñar funciones como MÉDICA GENERAL en el ESPRI FATIMA, será la atención a pacientes con citas programadas a través de call center; es de anotar, ESPRI FATIMA está distribuido en seis municipios en los cuales se cuenta con un aproximado de 33.754 usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y son atendidos en la red externa del ESPRI Fátima y en el ESPCO Clínica DEVAL, sin contar los grupos sin asentamiento territorial como lo son el GOES, DITRA, GUDMO,GAULA entre otros, que se encuentran establecidos en la Metropolitana de Policía Santiago de Cali.
- No obstante, durante la vigencia 2025 se atendieron un aproximado de 198.295 pacientes con diferentes patologías, al igual que se cuenta establecido las RIAS (Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud), en atención a la resolución 3280/2018 (Primera infancia e infancia, Adolescencia y juventud, Materno Perinatal, Adultez, Vejez, cáncer y Programas Planificación familiar, Pre-concepcional, Enfermedades infecciosas), satisfaciendo las necesidades de los usuarios de subsistema de salud Policía Nacional
- Requerimiento de apoyo técnico/profesional para garantizar continuidad del servicio.
- Cumplimiento de estándares técnicos, asistenciales o administrativos.

Las actividades que desarrollará el contratista estarán directamente relacionadas con el objeto contractual y no corresponden a funciones permanentes asignadas a cargo específico de planta existente.

III) Conveniencia: La contratación resulta conveniente porque permite:

- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.
- Prevenir riesgos operativos, asistenciales o administrativos.
- Optimizar la capacidad institucional frente a la demanda del servicio.
- Cumplir los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público.

La Constitución Política (arts. 48, 49 y 209) establece que la seguridad social y la salud son servicios públicos obligatorios que deben prestarse bajo los principios de eficiencia y continuidad.

La Corte Constitucional ha reiterado el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, prohibiendo barreras administrativas que afecten el acceso efectivo al mismo.

En este sentido, la contratación constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar derechos fundamentales cuando la planta de personal resulta insuficiente, especialmente en el ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

IV) La oportunidad: La contratación del servicio se necesita a partir del 19 de noviembre del presente año en razón a que:

- La necesidad es actual y verificable.
- No existe personal suficiente para atender la demanda.
- La no contratación generaría afectación en la prestación del servicio.

El plazo de ejecución corresponderá al término estrictamente indispensable, conforme al principio de planeación contractual y al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir, el tiempo necesario para cumplir el objeto contractual dentro de la vigencia presupuestal, sin que ello implique vocación de permanencia ni prórrogas automáticas.

V) En atención a lo dispuesto en la DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 Del 17 de septiembre del 2022, la circular conjunta 100-005-2022 "Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad- Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la escuela superior de administración pública y la circular conjunta N° 1 01 DE 2023 del DAFP y Colombia Compra Eficiente que tienen como fin la formalización del empleo con personas naturales mediante la Creación de plantas temporales, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expone los argumentos por los cuales se requiere realizara la presente contratación cuyo objeto contractual es prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICA GENERAL, así:

Con el fin de garantizar la prestación continua de un servicio público esencial como lo es el derecho fundamental a la salud, el cual forma parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, la Dirección de Sanidad tiene el deber constitucional y legal de asegurar la prestación del servicio de salud de manera permanente, continua e ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los miembros de la Policía Nacional y de sus beneficiarios, los cuales prevalecen sobre cualquier consideración de orden administrativo o presupuestal.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso de contratación en atención a que la prestación del servicio de salud no puede ser suspendida ni interrumpida. Así lo ha reiterado de manera uniforme la Corte Constitucional, al señalar que el principio de continuidad constituye un eje esencial del derecho fundamental a la salud, prohibiendo la imposición de barreras administrativas o burocráticas que limiten su acceso, conforme a lo establecido, entre otras, en las siguientes providencias:

- **Sentencia T-286A/12** "Principio de continuidad en el servicio de salud- la prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente".
- **Sentencia T-188/13 "**Derecho a la salud- vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas"
- **Sentencia T-322/18** "Principio de continuidad e integridad en el servicio público de salud-prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicios"
- **Sentencia T-239/19 "**Derecho a la salud- Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas"

De igual forma, la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 48 que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. A su vez, el artículo 209 superior impone a la función administrativa el deber de desarrollarse conforme a los principios de eficacia, economía y continuidad del servicio público. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía

Nacional es la prestación integral de los servicios de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Conforme a este marco constitucional y legal, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca está obligada a garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a todos sus usuarios, contribuyendo de manera efectiva a la protección de su calidad de vida. Sin embargo, la insuficiencia de la planta de personal asistencial y administrativo, así como la ausencia de recurso humano con competencias específicas requeridas para la adecuada prestación del servicio, hacen indispensable la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales

Dicho contrato resulta necesario para garantizar derechos fundamentales como la vida, la integridad personal y la salud, consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El plazo de ejecución será el necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, las actividades y las obligaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que, de manera debidamente justificada, puedan acordarse para asegurar la continuidad del servicio público de salud.

VI) PREVENCIÓN DE DESNATURALIZACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la jurisprudencia del Consejo de Estado y lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

- El contratista desarrollará sus actividades con autonomía.
- La supervisión se limitará al seguimiento del cumplimiento del objeto.
- No se asignarán funciones permanentes propias de cargos de planta.
- El objeto contractual estará claramente delimitado.
- El plazo será el estrictamente indispensable.

Dado que el perfil es asistencial, se deja constancia expresa de lo siguiente, la coordinación de macro agendas:

- No constituye subordinación laboral.
- Obedece exclusivamente a la organización del servicio.
- Se realiza bajo el principio de coordinación y no jerarquía.
- Responde a la necesidad operativa del servicio.
- Se encuentra justificada en estudios previos.
- No desvirtúa la naturaleza civil del contrato.

En atención a la Directiva Presidencial 08 de 2022 y las circulares conjuntas del DAFP y Colombia Compra Eficiente relacionadas con la formalización del empleo público, se evaluó la posibilidad de cubrir la necesidad mediante creación de planta temporal. No obstante, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial No. GS-2023-002344-DISAN y la posición del Ministerio de Trabajo (radicado No. 08SE20221000064657), la formalización requiere estudios de cargas laborales y disponibilidad presupuestal previamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual no puede materializarse en los tiempos requeridos para atender la necesidad actual. En consecuencia, mientras se surten los trámites estructurales de formalización, la contratación por prestación de servicios resulta necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del servicio público esencial.

En virtud de lo anterior La unidad prestadora de salud valle del cauca el 13 de enero del 2026 se realizó solicitud de aprobación de Adecuación de volumen mediante comunicado oficial No GS-2026-006483-DEVAL, y mediante oficio No GS-2026-008950-DISAN. se emite respuesta.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015, según consulta realizada el día 14 de octubre del 2026, en el sitio web www.colombiacompra.gov.co

2.ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES VALLE (Lina Maria Clavijo Benitez)	100-7-200157/2025 16/04/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO GENERAL	PN UPRES VALLE CD CPS 176/2025	CONTRATO TERMINACION MUTUO ACUERDO	NINGUNO
UPRES VALLE (Daniela Rodriguez Betancourt)	100-7-200207/2026 17/04/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL	PN UPRES VALLE CD CPS 232/2026	CONTRATO EN EJECUCION	NINGUNO
UPRES VALLE (MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS)	100-7-200216/2025 16/04/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO GENERAL	PN UPRES VALLE CD CPS 190/2025	CONTRATO EN EJECUCION SIN NINGUN INCONVENIENTE	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

. 3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

Causales de esta Modalidad:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere verificar la formación como MÉDICA GENERAL, la titulación debe ser por una entidad universitaria o técnica o tecnológica legalmente constituida para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.3 EXPERIENCIA (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (N/A)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Poseer registro de habilitación y/o prestador ante el Consejo Superior de la Judicatura, (De acuerdo a la profesión determinada)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (N/A)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (N/A)

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (N/A)

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE (N/A)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratarse se desarrollarán en el Establecimiento de Sanidad Policial primario Fátima, ubicado en la avenida 10Norte No 16N -21 Barrio Granada o en cualquier otra dependencia, acorde a su perfil y con la autorización de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, el cual podrá ser adicionado hasta en un **50%** del monto económico del mismo. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Cabe anotar que debe mediar expedición de carta de inicio del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 19/11/2026 hasta el 15/04/2027, previa aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.
El plazo total para la ejecución del presente contrato se distribuye así: 147 días (4 meses 27 días) distribuida para la Vigencia 2026 42 días (1 mes 12 días) y 105 días (03 Meses 15 días) Vigencia 2027.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura correspondiente a los servicios prestados en el mes Inmediatamente anterior. 4. La cuenta de cobro y/o factura debe ser a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca con **NIT**. **901-361-882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la cuenta de cobro y/o factura (No en la parte superior de la misma) de

conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las cuentas de cobro y/o facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORRO) Nº (038104451) de (BANCO OCCIDENTE) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
BANCO: OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: 038104451
NUMERO DE CUENTA: AHORRO

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.
A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y

correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS
El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Será el Responsable de recepción y trámite de información en Salud del Establecimiento de Sanidad Policial primario Fátima o quien haga sus veces; o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe para tal fin, Esta persona será notificada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido. quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto dispuesto en el numera 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." y conforme a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". "por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía nacional y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL. y demás normas que regulen la materia.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto.

- El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
- El supervisor del contrato deberá cargar posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la

ejecución del contrato tanto física como digitalmente dando pleno cumplimiento a la normativa legal vigente en los términos estipulados.

- Solicitar ante La ordenadora del Gasto Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
- Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
- Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
- Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Informar oportunamente a La ordenadora del Gasto Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
- Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a La ordenadora del Gasto Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, oficina de Contratos y Oficina de Jurídica, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
- Exigir al contratista el registro y cargue de documentación en el SIGEP II actualizando la información; verificar que talento humano lo apruebe en el sistema.
- El supervisor del contrato realizara consulta y verificación mensual de los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y antecedentes de responsables fiscales de la contraloría de los contratos bajo su supervisión dejándolos como soporte en el RAS; e informara a el ordenador del gasto de manera inmediata cualquier novedad dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993 ARTÍCULO 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.
- los informes de supervisión final y liquidaciones de contratos deben venir acompañados del formato 2BS-FR-0066 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.
- Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor total del presupuesto asignado.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

No se realiza estudio del sector, teniendo en cuenta que los honorarios se establecen conforme a la Resolución No 095 del 02 de marzo del 2026 "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

Intendente Jefe **RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud UPRES VALLE (E)

Patrullera **LUISA FERNANDA AGUDELO AGUDELO**
Jefe ESPRI Nuestra Señora de Fátima (E)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Ver anexo ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICA GENERAL.

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Formato evaluación de riesgos Documento COMPES 3714
Certificación de plan de compras
Certificación Bancaria
Declaración juramentada de bienes y rentas
Exámenes medico ocupacionales
Registro usuario proveedor en el SECOP II.
Compromiso registro y aprobación de contrato en SECOP II.
Compromiso de capacitaciones de la unidad.
El profesional deberá anexar el respectivo **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** Expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC- o quien haga sus veces
Formato de inducción de contratistas.
Formato de información a terceros.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Compromiso pago de ARL, EPS Y PENSION

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

Santiago de Cali,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En mí calidad de Responsable de la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la base de datos del personal de planta y contratado de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no se cuenta con un MEDICA GENERAL para suplir las necesidades del servicio y por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dicho profesional.

Intendente Jefe **CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ**
Responsable Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- Formación Académica: MEDICA GENERAL
- Experiencia Proponente: demostrable conforme a la experiencia mínima establecida en la RESOLUCION No 095 del 02 de marzo del 2026 "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".
- Capacidad operativa: N/A.
- Los servicios serán prestados acorde a los siguientes ámbitos.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

PROFESION	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	Cantidad Horas Mes
Medico General	Asistir en la admisión de pacientes a los servicios	190 horas
	Cumplimiento de protocolos dentro de los servicios	
	Participar en las reuniones del servicio que sean programadas	
	Revisión de historias clínica	
	Control de insumos utilizados en los servicios.	
	Demás funciones que resulten con el día a día con relación al cargo.	
	La optimización de los recursos medicamentos, exámenes de laboratorio, interconsulta, con el fin de brindar de manera asertiva la atención adecuada y necesaria a nuestros usuarios.	
	Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y bioseguridad según los contextos de desempeño	
	Cumplir y vigilar los principios éticos	
	Participar en las técnicas administrativas y comité de poli formulados si es el caso.	
	Identificar, reportar casos adversos, realizar seguimiento y demás según las indicaciones institucionales	
	Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua teniendo en cuenta sus necesidades y respetando sus valores, costumbres y creencias	
	Diligenciamiento de la historia clínica en el software de la institución según la resolución 1995 del 1999 (SISAP)	
	Dar seguimiento al estado actual de los planes de tratamiento de los usuarios con casos especiales	
	Realizar la recepción del paciente revisando en la historia clínica antecedentes personales y familiares, y complementarios en correspondencia con motivo de ingreso	
	Consulta / Diligenciamiento de registros en la historia clínica, evoluciones de los usuarios/Evaluar a los usuarios referidos por los diferentes Servicios de Consulta externa de la UPRES VALLE y red externa, desarrollando en dichos usuarios inducción a los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	

	Trabajo en sinergia con las RIAS con el fin de la verificación y control de los usuarios, optimizar los procesos comunicativos normales y a restaurar los procesos comunicativos desordenados de individuos y grupos humanos, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.	
	La buena utilización de los elementos asignados para desarrollar las actividades de los diferentes procesos y puntualidad del cumplimiento de la macro-agenda.	
	Brindar un servicio oportuno y de calidad a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional, buen trato, respetuoso con nuestros usuarios. Realizar actividades de transcripción y prorrogas de incapacidades siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva Administrativa Permanente DAP 003 del DIPON-DITAH DEL 10/03/2023	
	Consulta de medicina general en los diferentes áreas y/o dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en caso de requerirse, con el fin de brindar mas accesibilidad a nuestros usuarios	
	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	
	Administrar unidades y/o servicios de salud, en los distintos niveles de atención	
	Participar y/o dirigir las reuniones del servicio de enfermería que sean programadas según la pirámide del equipo de trabajo de enfermería.	
	Entrega de macro-agenda los días 10 de cada mes (dos meses)	
	Entrega oportuna de la cuenta de cobro según la fecha establecida para la entrega de la misma.	
	FUNCIONES DOCENTES	
	Participar en las reuniones del servicio que sean programadas la UPRES VALLE, secretaria de salud	
	Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del personal de enfermería y auxiliares de enfermería	
	Retroalimentación en los diferentes cursos para afianzar los conocimientos y mejoramiento continuo de los procesos	
	ENTREGABLES SOPORTES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Informe de actividades al finalizar el contrato.	

Patrullera Luisa Fernanda Agudelo Agudelo
Jefe ESPRI Nuestra Señora de Fátima (E)

Santiago de Cali,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En mi calidad de jefe del responsable del Proceso de selección de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.663.192 de Palmira Valle y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría y realización de las actividades propias como MEDICA GENERAL, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Patrullera Luisa Fernanda Agudelo Agudelo
Jefe ESPRI Nuestra Señora de Fátima (E)

Intendente Jefe CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ
Responsable Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

SM 16 MARIA ISABEL HERRERA CORTES
Psicóloga Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA CONSULTAR	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.
GARANTÍA ÚNICA CONSULTAR	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	$100.000.000	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	VER ANEXO:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, dicha garantía se constituirá por la suma de $100.000.000 y por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

La póliza tendrá como objeto cubrir al asegurado (DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL) por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia de la póliza por la pérdida que se viera obligado legalmente a pagar el asegurado con un acto incorrecto (errores, eventos adversos u omisiones) derivado de su actividad profesional. Dicha póliza debe cubrir los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos (reconocidos por la ciencia médica); daños materiales o daños personales, daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos , drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales (siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes), Gastos Judiciales y/o Gastos de Defensa sublimizado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. Exclusiones: daños o perjuicios causados como consecuencia del ejercicio de una profesión médica con fines diferentes al diagnóstico o a la terapéutica. En los casos de cirugía plástica o estética, solamente se otorga en los casos de cirugía reconstructiva posterior a un accidente y de cirugía correctiva de anormalidades congénitas. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá

declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullera Luisa Fernanda Agudelo Agudelo
Jefe ESPRI Nuestra Señora de Fátima (E)

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																			
No.	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Precontractual	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,	Que el contratista no firme el contrato.	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica	Previo a la realización de cada contrato	Previo a la formalización del contrato	Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	Permanente

4	3	2
Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los	*Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha
2	3	1
3	4	1
5	7	2
Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Transferir el riesgo
Contratista	Las partes	Contratista
Requerimientos recordando obligaciones contraídas	Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos;	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
1	2	1
2	3	1
3	5	2
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
si	Si	No
Supervisor del contrato	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	Oficina de Contratos
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Previo a la firma del acta de inicio del contrato
Una vez el contratista informe sobre la decisión de no	Respetando los términos del debido proceso	Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las
Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión	Agotando las instancias que ordena el debido proceso	Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassap
inmediato	Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita	Permanente

7	6	5
General	General	Especifico
interno	Externo	Externo
Precontractual	Precontractual	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados	que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana
Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Terminación anormal del contrato por muerte del contratista
Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos;
1	1	2
1	1	3
2	2	5
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Riesgo medio
Proceso de selección	Proceso de selección	No Aplica
Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	Terminación del contrato por sustracción de materia; reintegro de presupuesto e inicia nuevo proceso de contratación
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Proceso de selección (Talento Humano)	Proceso de selección (Talento Humano)	Supervisor del contrato
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente ocurre la novedad
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Una vez sea informada la novedad
No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

9	General	Externo	Pos contractual	Riesgo financiero	Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando	Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal	2	2	4	Aceptar y reducir el riesgo	Contratista	Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4 meses)	Una vez vencidos los términos de ley	Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos	cada que se termine un contrato
8	Especifico	Externo	Contractual	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del	Suspensión del contrato	Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso	3	4	7	Aceptar y reducir el riesgo	Contratista	Tener un plan contingencia, ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor, talento humano y ordenador del gasto	Puede ser inmediato o Depende del evento	Una vez se restituya el contratista o cuando se	Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la	inmediato

Patrullera Luisa Fernanda Agudelo Agudelo
Jefe ESPRI Nuestra Señora de Fátima (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ALLE DEL CAUCA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ALLE DEL CAUCA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ALLE DEL CAUCA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. El contratista debe portar correctamente y con decoro el uniforme destinado para el desarrollo de las funciones, evitando el uso de prendas, elementos, joyas, etc. Que vulgaricen el logotipo institucional el cual debe ser respetado.
13. Los oferentes no deben encontrarse inmersos en el registro único de infractores ambientales RUIA.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. El contratista se obliga a registrar la información correspondiente a su Nivel Académico, Experiencia Laboral y Datos Generales en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, requisito indispensable para la iniciación del presente contrato.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (decreto 1072 de 2015 – resolución 0312 de 2019) (deberá presentar copia de documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
18. El contratista se obliga cumplir el compromiso 7 de los lineamientos propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN
19. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16 DEL DECRETO 1072 DE 2015, SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LAS SIGUIENTES:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

Adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. (El costo del examen lo asume el contratista.)
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.

7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN

1.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **2.)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,** para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. **3.)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **4.)** Ejercer su profesión con moral y ética. **5.)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales **6.)** Presentar los informes que la Dirección de Sanidad – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** a requiera dentro de los plazos determinados. **7.)** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran **8.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **9.)** Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse **10.)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará
aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **11.)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres **12.)** Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado

sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **13.)** El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **(14.)** Llevar los registros de atención (RIPS) diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **15)** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (*Resolución 1995 de 1999*). **16)** Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio). **17)** Mantener actualizada y disponible la información de las condiciones de Salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la PONAL, para atender las solicitudes de los altos mandos y seguimiento de los entes de control. **18)** Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). **19)** Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. **20)** Participar en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de los programas en Riesgos Laborales, Salud Operacional, Medicina del Trabajo, Atención, Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño. **21)** Los software desarrollados por el **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. **22**) El contratista debe utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para el trato entre compañeros, evitando emplear términos soeces y/o vulgares que desdibujen la imagen institucional. **23)** El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elemento, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por **EL CONTRATISTA** al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato **24)** Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. **25)** El contratista deberá portar de manera permanente y en lugar visible el carné institucional dentro de las instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. **26)** El contratista podrá ser notificado como Supervisor de Contrato si así se requiere. **27)** El contratista podrá ser notificado como miembro del comité evaluador de los procesos contractuales si así se requiere de acuerdo a su perfil. **28)** El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (asistiendo a todas las reuniones y capacitaciones programadas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social, **LA DIRECCION DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** Certificara documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las obligaciones del contratista y en el cumplimiento del sistema general de riesgo laborales y responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el artículo 2.2.4.2.2.15 y artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del decreto 676 de 2020, que modifica el artículo 4 del decreto 1477 de 2014 "por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales " determina que será considerada como una enfermedad direc6ta la enfermedad covid-19 virus identificado- covid-19 no identificado señalado en la sección 11 parte A del presente anexo técnico del presente decreto. La contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad. De otra parte el artículo 4 del decreto 676 de 2020 que modifica el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015 modificado a su vez por el artículo 4 del decreto 1273 de 2018, asigna a las entidades públicas una serie de obligaciones relacionadas con el sistema general de riesgos laborales, especialmente las relativas a: 1. Reportar

a la administradora de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de promoción y prevención. 4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. 6.verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al sistema general de riesgos laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo. 9. Suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **29.)** el contratista está en la obligación de registrarse en la página del SECOP II, entrar y aprobar el contrato que acaba de iniciar, así mismo debe estar pendiente consultando cada vez que se haga cualquier modificación al contrato principal, para aprobar y poder así publicar en la oficina de contratos en los tiempos establecidos en la norma. **30.)** el contratista se compromete a participar en las escuelas de eficiencia y a ser adherentes a las guías y protocolos de acuerdo a la competencia de su cargo. **31) Cláusula de Confidencialidad: Las** partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **32.)** La prescripción de medicamentos deberá estar sujeta a lo establecido en el acuerdo No 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSFMP) documento este que establece el manual de medicamentos y terapéutica del Sistema de Salud de las FFMM Y PONAL el cual se remitirá al contratista a través del correo electrónico suministrado al momento de legalizar el contrato. **33)** conforme al contenido del Decreto 3518 de 2006 expedido por el Ministerio de la Protección Social. EL CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con el protocolo del Sistema de Vigilancia en Salud Publica (diligenciar en forma clara, completa, letra legible las fichas epidemiológicas de las enfermedades de interés en salud pública y solicitar la toma de muestras y paraclínicos necesarios para confirmar el diagnóstico) de tal manera que permita la notificación, análisis estadístico y epidemiológico de manera oportuna. **34)** En lo posible la prescripción de procedimientos deberá ajustarse a los establecido en el acuerdo 002 de 2001 del CSSFMP (plan de beneficios del Sistema de Salud de las FFMM Y PONAL). **35.)** EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma CLARA Y COMPLETA, el sistema SISAP ò en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) con letra legible cuando le corresponda (según Resolución 03374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES VALLE CD CPS_____ 2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como MEDICA GENERAL.

El(los) suscrito(s) a saber: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS domiciliado en: Carrera 1D bis No 46-50 Cali, identificado con C.C No. 1.113.663.192 de Cali, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como MEDICA GENERAL.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Marcela Saavedra V

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1.113.663.192
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) NA
Dirección: : Carrera 1D bis No 46-50 Cali
Teléfono: 318-4811143
Email: marce.saavedravillegas@gmail.com

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN UPRES VALLE CD CPS_____ 2026 cuyo objeto es: **Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL**

El(los) suscrito(s) a saber: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS domiciliado en: Carrera 1D bis No 46-50 Cali, identificado con C.C No. 1.113.663.192 de Cali, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Marcela Saavedra V

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1.113.663.192
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) NA
Dirección: : Carrera 1D bis No 46-50 Cali
Teléfono: 318-4811143
Email: marce.saavedravillegas@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES VALLE CD CPS_____ 2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como **MEDICA GENERAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS domiciliado en: Carrera 1D bis No 46-50 Cali, identificado con C.C No. 1.113.663.192 de Cali, quien que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente

proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.
20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cali a los _____ __/__/__/.

El proponente:

Marcela Saavedra V

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1.113.663.192
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) NA
Dirección: : Carrera 1D bis No 46-50 Cali
Teléfono: 318-4811143
Email: marce.saavedravillegas@gmail.com
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)** O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3184811143	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	26	*Mes*	04	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTA EXTERNA P Y P	*DEPENDENCIA* MEDICO GENERAL						*DIRECCIÓN*				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD APREHSI ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA		*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3172100501	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* "CONSULTA EXTERNA"					*DIRECCIÓN* CALLE 18B 20 32 VALLEDUPAR, POMA, CESAR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6644128	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA CONSULTA EXTERNA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 10 NORTE 16N 21 GRANADA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6604128	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA CONSULTA EXTERNA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 10 NORTE 16N 21 GRANADA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213733575	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* CONSULTA EXTERNA EN SANIDAD					*DIRECCIÓN* AVENIDA 10 NORTE 16N 21 GRANADA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD TODOMED LTDA		*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* PALMIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3128739318	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	26	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* MEDICO GENERAL					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS VIVIR - NUEVA EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* PALMIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3154504335	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	07	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA CONSULTA EXTERNA						*DIRECCIÓN*					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Ano:*		*Día:*		*Mes:*		*Ano:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali,

marcela Saavedra Villegas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cali, 03-11-26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.113.663.192**
SAAVEDRA VILLEGAS
APELLIDOS
MARCELA
NOMBRES

Marcela Saavedra V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1993**
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

19-JUL-2011 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-3107900-01021598-F-1113663192-20180711 0061883336A 1 9904887085

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:48 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1113663192**

Apellidos y Nombres: **SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:15:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113663192
Código de Verificación	111366319226101510 1554

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304824974

PIB
10:18:07

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113663192:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:07 horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113663192,** Apellidos y Nombres **SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** , con NIT **901361882-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190321600

(415)7707212489984(8020) 000014119032160 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 3 6 6 3 1 9 2	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 6 6 3 1 9 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SAAVEDRA	VILLEGAS	MARCELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 D BIS 46 50 AP 404 BL C

42. Correo electrónico: marce.saavedravillegas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 5 0	3 1 8 4 8 1 1 1 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 7 1 2 2 2	0 0 1 0	2 0 1 9 1 0 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-09 / 05:40:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

[marcela Saavedra Villegas], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2026

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: marcela Saavedra Villegas

Documento de Identidad: 43663192

CERTIFICACION UNIDAD VALOR TRIBUTARIA (UVT) VIGENCIA ANTERIOR

Señores
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10 norte número 16N-21 Barrio Granada
NIT 901361882-6

Yo Marcela Saavedra Villegas mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 1113663192 expedida en Palmira, para los efectos previstos en la ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 0099 del 2013 del ministerio de hacienda y crédito público, certifico bajo la gravedad de juramento que mis ingresos brutos a la vigencia anterior fueron 1.038 UVT y que teniendo en cuenta el valor de la UVT para la vigencia 2025 es de $49.799, por concepto de Prestacion de Servicios como médico general

En constancia de lo anterior se firma en Cali a los ____días del mes de ___del año 2026.

Firma y Pos firma Marcela Saavedra villegas
C.C No. 1113663192
Correo. marce.saavedravillegas@gmail.com
electrónico_____

Anexos: Declaración de renta persona natural, (aplica a quien está obligado en la actividad 05 responsabilidades rentas y complementarios del registro único tributario RUT).

DOCUMENTO NO CONTROLADO

APREHSI Group

Santiago de Cali, 02 de mayo 2025

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE APREHSI GROUP SAS

NIT: 900.033.859-6

CERTIFICA QUE:

La Sr.(a) ***MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS*** *Identificado (a) con cédula de ciudadanía No.* ***1113663192,*** *laboró con nuestra empresa* ***APREHSI GROUP SAS****, con contrato de trabajo bajo la modalidad obra o labor determinada, desempeñándose como* ***MEDICO GENERAL*** *Desde 02 de enero de 2023 hasta el 15 de abril de 2025*

Se expide a solicitud del interesado para los fines que se crea convenientes en la ciudad de Santiago de Cali a los 02 días del mes de mayo de 2025.

Formalmente,

Firma

ERIKA HERNÁNDEZ DÍAZ
Líder Administrativa y Talento Humano Sanidad Valle Del Cauca
talentohumanocali@aprehsigroup.com
Proyecto: Erika Quiñones
Revisó: Erika Hernández

APREHSI Group

Santiago de Cali, 02 de mayo 2025

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE APREHSI GROUP SAS

NIT: 900.033.859-6

CERTIFICA QUE:

La Sr.(a) ***MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS*** *Identificado (a) con cédula de ciudadanía No.* ***1113663192,*** *laboró con nuestra empresa* ***APREHSI GROUP SAS****, con contrato de trabajo bajo la modalidad obra o labor determinada, desempeñándose como* ***MEDICO GENERAL*** *Desde 02 de enero de 2023 hasta el 15 de abril de 2025*

Se expide a solicitud del interesado para los fines que se crea convenientes en la ciudad de Santiago de Cali a los 02 días del mes de mayo de 2025.

Formalmente,

Firma

ERIKA HERNÁNDEZ DÍAZ
Líder Administrativa y Talento Humano Sanidad Valle Del Cauca
talentohumanocali@aprehsigroup.com
Proyecto: Erika Quiñones
Revisó: Erika Hernández

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DE LA UPRES VALLE CERTIFICA QUE:

La Señora MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.113.663.192 expedida en Palmira, con domicilio en la Avenida 3G Norte Nro 38N-26, teléfonos 3184811143 Correo marce.saavedravillegas@gmail.com ha suscrito con la NACION-POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD –HOY- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA los siguientes contratos como MEDICO GENERAL por 143 horas mensuales y un salario de $3.327.762 hasta el 2022 y $6.314.880 para el 2025.

Nro. Contrato:	**100-7-20092/2021**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Tres (3) Meses y Diez (10) Días
Fecha de Inicio:	21 de Junio de 2020
Fecha de Terminación:	30 de Septiembre de 2021
Valor Contrato:	$ 11.092.540

Nro. Contrato:	**100-7-20407/2021**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Siete (7) Meses
Fecha de Inicio:	01 de Octubre de 2021
Fecha de Terminación:	30 de Abril de 2022
Valor Contrato:	$ 23.294.334

Nro. Contrato:	**100-7-200184/2022**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Ocho (8) Meses
Fecha de Inicio:	01 de Mayo de 2022
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2022
Valor Contrato:	$ 26.622.096

Nro. Contrato:	**100-7-200216/2025**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Ocho (8) Meses y Quince (15) Días
Fecha de Inicio:	16 de Abril de 2025
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2025
Valor Contrato:	$ 53.676.480

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el jueves 05 de junio de 2025.

IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ
Jefe (e) Area logística y Financiera de la Upres

Elaborado por: CPS. HECTOR FABIO BAQUERO
Revisado por: IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA
Jefe Contratos de la Upres
Fecha de elaboración: 05/06/2025
Ubicación F:\\Documentos\actas entrega

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DE LA UPRES VALLE CERTIFICA QUE:

La Señora MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.113.663.192 expedida en Palmira, con domicilio en la Avenida 3G Norte Nro 38N-26, teléfonos 3184811143 Correo marce.saavedravillegas@gmail.com ha suscrito con la NACION-POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD –HOY- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA los siguientes contratos como MEDICO GENERAL por 143 horas mensuales y un salario de $3.327.762 hasta el 2022 y $6.314.880 para el 2025.

Nro. Contrato:	**100-7-20092/2021**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Tres (3) Meses y Diez (10) Días
Fecha de Inicio:	21 de Junio de 2020
Fecha de Terminación:	30 de Septiembre de 2021
Valor Contrato:	$ 11.092.540

Nro. Contrato:	**100-7-20407/2021**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Siete (7) Meses
Fecha de Inicio:	01 de Octubre de 2021
Fecha de Terminación:	30 de Abril de 2022
Valor Contrato:	$ 23.294.334

Nro. Contrato:	**100-7-200184/2022**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Ocho (8) Meses
Fecha de Inicio:	01 de Mayo de 2022
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2022
Valor Contrato:	$ 26.622.096

Nro. Contrato:	**100-7-200216/2025**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL
Plazo:	Ocho (8) Meses y Quince (15) Días
Fecha de Inicio:	16 de Abril de 2025
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2025
Valor Contrato:	$ 53.676.480

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el jueves 05 de junio de 2025.

IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ
Jefe (e) Area logística y Financiera de la Upres

Elaborado por: CPS. HECTOR FABIO BAQUERO
Revisado por: IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA
Jefe Contratos de la Upres
Fecha de elaboración: 05/06/2025
Ubicación F:\Documentos\actas entrega

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
100-7-200154|2026	Prestacion de Servicios	26|04|2026	15|11|2026	49.204.200	marcela Saavedra	Publico	upres valle
100-7-200216|2025	Prestacion de Servicios	16|04|2025	15|04|2026	75.778.560	marcela Saavedra	Publico	upres valle
100-7-200189|2022	Prestacion de Servicios	01|05|2022	31|12|2022	26.822.096	marcela Saavedra	Publico	upres valle
100-7-204071|2021	Prestacion de Servicios	05|11|2021	30|04|2022	23.294.334	marcela Saavedra	Publico	upres valle
100-7-200921|2021	Prestacion de Servicios	22|10|2021	22|10|2021	11.092.540	marcela Saavedra	Publico	fondo rotatorio

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

Señora Capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10N N° 16N-21 Barrio Granada
Cali - Valle

Respetada Señora Capitán

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional–Dirección de Sanidad– Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mis servicios como medico general que serán prestados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para el efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad. Me comprometo a prestar mis servicios profesionales según las Agendas establecidas por la Institución y a participar cuando esta lo requiera de comités médicos, comités de medicamentos, comités de historias clínicas y conceptos profesionales para el personal que requiera medicina laboral.

Para lo anterior me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. De igual manera mi nombre no figura en el Boletín de Deudores Morosos con el Estado, de acuerdo con la información que suministra la Contaduría General de la Republica.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento, que **No** me encuentro incurso en causal de **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** para contratar con el **ESTADO. Además de No encontrarme en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.**

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informada a la dirección Kra 1D B35 #46-56, teléfono fijo N/A celular 3184811149 Barrio Salomia de la ciudad de Cali

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Cordialmente

FIRMA

Marcela Saavedra U

La República de Colombia

y en su nombre el

Liceo Técnico Comercial Avancemos

(Liceo Avancemos)

Palmira - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 3220-02003-0193 de Febrero 5 de 2009,

Confiere a

Marcela Saavedra Villegas

Identificado(a) con T.I. No. 930301-14497 Expedida en Palmira

☐ Título de

Bachiller Técnico

en Comercio y Sistemas

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Lic. Blanca Nelly Vargas Soto
CC. 25.038.793 de Sevilla

Secretaria,

Aideth Hernández
CC. 66.778.039 de Palmira

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 001 Folio No. 014 Diploma No. 036

Dado en Palmira, a 15 de Julio del año 2010

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Médico

a

Marcela Saavedra Villegas

C.C No. 1.113.663.192

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 23 del mes de Noviembre de 2017

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Lorena Galindo Ordóñez
Secretario General de la Universidad

No 23995-8

LICEO TÉCNICO COMERCIAL AVANCEMOS

(Liceo Avancemos)

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

DANE 37652005145

Inscripción

Jornada UNICA

Acta de Grado

En la ciudad de Palmira, a los 15 días del mes de julio de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del LICEO TÉCNICO COMERCIAL AVANCEMOS (antes Liceo Avancemos), Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media TÉCNICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL, según Resolución No. 3220-02003-0193 del 5 de febrero de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media TÉCNICA, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER TECNICO
EN COMERCIO Y SISTEMAS

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
TI 930301-14297 DE PALMIRA

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 006 de fecha julio 15 de 2010 que consta de 50 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de ANDRÉS DAVID MOLINA PERLAZA y cierra con el nombre de YINDI PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ.

Firmada y sellada por la Licenciada BLANCA NIDIA YEPES SOTO (Rectora) y ARIELETH HERNÁNDEZ (Secretaria).

Dada en Palmira, a los 15 días del mes de julio de 2010.

Rectora,
C.C. No. 25.098.793 DE SALAMINA

Secretaria,
C.C. No. 66.778.039 DE PALMIRA

Acta de Grado

(No. 2469)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00 P.M. DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
C.C No.1113663192

QUE MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS CON REGISTRO DE GRADO No.60213, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

MEDICO

CÓDIGO SNIES 16245

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R-01 DE 2017

(FDO) SECRETARIA GENERAL DRA. LORENA GALINDO ORDOÑEZ

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

LORENA GALINDO ORDOÑEZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Erazo
Aprobó: Dra. LORENA GALINDO ORDOÑEZ

Nº 45673

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Valle Del Cauca

Universidad Santiago De Cali

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2800 DE 1959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A Q U E

SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA

IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 1113663192

TIENE REGISTRADO EL TÍTULO DE: MEDICO

CONFERIDO POR ESTA INSTITUCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No.: 60213 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANOTADO AL LIBRO 1 FOLIO: 492 CONSECUTIVO: 7

FECHA DE REGISTRO: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI,

A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

LORENA GALINDO ORDOÑEZ
SECRETARIA GENERAL

SE REGISTRÓ ÉSTE TÍTULO ACADÉMICO EN VIRTUD DEL DECRETO 2150 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Erazo
Aprobó: Dra. LORENA GALINDO ORDOÑEZ

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C111366319200354055
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS**, identificado(a) con C.C. No. 1113663192 y T.P. o R.M. No. 1113663192 del(a) Colegio Médico Colombiano, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el jueves 15 octubre 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

DRA MARCELA SAAVEDRA V. MEDICO

La salud es de todos Minsalud

COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS

C.C. 1113663192

MEDICO

Universidad Santiago De Cali

Cali

Grado: 23/11/2017

Rethus: 18/02/2019

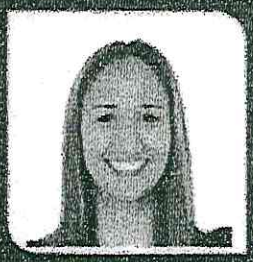

Este rotulo es un documento público que se emplea de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010 el cual tutela las credenciales, favor dirigirse al colegio medico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 PH. info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano

Resultado General -2026-10-15--10:19:05 AM

Tipo Identificación	Nro Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalle
CC	1113663192	MARCELA		SAAVEDRA	VILLEGAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS identificado(a) con CC 1113663192 registra La siguiente información:

2026-10-15--10:19:05 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión o Ocupación	Fecha inicio ejercer / Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2019-02-18	44936	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestador	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA|VALLE DEL CAUCA|CALI	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

FORMATO DE FIRMA Y SELLO – INSTRUCTIVO No 019 AGESA DISAN

FECHA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: Marcela Saavedra villegas

ESPECIALIDAD: Medicina General

CEDULA DE CIUDADANIA: 1113663192 No DE REGISTRO MEDICO: 1113663192

No DE CONTRATO: _____

FECHA INICIO: _____ FECHA TÉRMINO: _____

UNIDAD MÉDICA: Esp Fatima AREA: Consulta externa Prog RCU e infecciosas

FIRMA SELLO

5 CM



7 CM

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira - Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos - Resolución 3100 de 2019.
con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-07-31
Fecha de vencimiento: 2028-07-31

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira - Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Gestión Operativa de la Donación de Órganos y Tejidos.
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-10-03
Fecha de vencimiento: 2028-10-03

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira - Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos - Resolución 3100 de 2019.
con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-07-31
Fecha de vencimiento: 2028-07-31

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

47289782-1f90-4726-9d83-e6dbf3180113

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS

ha participado y aprobado la

Curso virtual de Capacitación en la Aplicación del Paquete ASSIST-DIT: Detección temprana, Intervención breve y referencia a Tratamiento para el Consumo de Sustancias Psicoactivas, en Atención Primaria de Salud - 2da versión

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 88,75 %

22 de julio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=47289782-1f90-4726-9d83-e6dbf3180113

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira - Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-05-25
Fecha de vencimiento: 2028-05-25

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

90fea816-7c8c-4558-9c47-a0e14748f8e2

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS

ha participado y aprobado el curso virtual:

Respuesta rápida a brotes de sarampión y rubéola en las Américas

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 80,00 %

5 de julio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=90fea816-7c8c-4558-9c47-a0e14748f8e2

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira - Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas PAPSIVI con un total de 120 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-03-09
Fecha de vencimiento: 2028-03-09

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Sa
y Protección Soc

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira - Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 310 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-03-10
Fecha de vencimiento: 2028-03-10

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesper

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Sa
y Protección Soc

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira - Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-03-17
Fecha de vencimiento: 2027-03-17

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

POLITECNICO DE®
SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS

Con Documento de Identidad No 1113663192

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

PRIMER RESPONDIENTE

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Medellín - 9 de Febrero de 2026 a 23 de Febrero de 2026
Registrado en el Libro de Actas No 002026022326679
Codigo de seguridad a80ec732-dd9b-4810-bcb2-0fe3a8ff21be

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo
matriculas@polisura.edu.co indicando el Nº de acta con el cual se registra

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira, Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso en Proceso manejo del Duelo Resolución 3100 / 2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-02-14
Fecha de vencimiento: 2027-02-14

FUNDACIONNUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Marcela Saavedra Villegas

CC 1113663192 de Palmira, Valle del Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Manejo de Dolor y Cuidado Paliativo con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-02-14
Fecha de vencimiento: 2027-02-14

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

67e45f71-03b4-4626-9077-0f27ac1f5585

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS

ha participado y aprobado el curso virtual:

Brote de sarampión en la era de poseliminación: Estudio de caso

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 71,67 %

26 de marzo de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=67e45f71-03b4-4626-9077-0f27ac1f5585

6519b2b9-360c-456-88ff-7436ac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

1 de octubre de 2023

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work
FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=6519b2b9-360c-4556-88ff-7436ac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS

ha participado y aprobado el:

Curso virtual sobre la implementación del paquete técnico HEARTS en la Atención Primaria de Salud

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

28 de septiembre de 2022

Horas: 22

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

OPS HEARTS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=6334e058-f058-4220-b7ed-394bac1f1c2e

El servicio público es de todos | Función Pública

Función Pública hace constar que:

MARCELA VILLEGAS SAAVEDRA

C.C 113.663.192

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 12 de agosto 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761566269000

CARNET DE VACUNACIÓN Nº 5793

NOMBRE: Marcela Saavedra Villegas

VACUNA	DOSIS	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	LOTE	FIRMA Y SELLO
TETANO TD	1					
	2					
	3					
10 años	REF	14	FEB.	2026	220801104A	BIOPREVENAR S.A.S. Centro de Vacunación
HEPATITIS B	1					
	2					
	3					
10 años	REF	14	FEB.	2026	03154002D	BIOPREVENAR S.A.S. Centro de Vacunación
HEPATITIS A	1					
	2					
VARICELA	1					
	2					
INFLUENZA	1					
	2					
NEUMOCOCO	1					
	REF					
MENACTRA	1					
M.M.R 10 años	1	14	FEB.	2026	A6HCF848A	BIOPREVENAR S.A.S. Centro de Vacunación
FIEBRE AMARILLA	1					
DTPA	1					
TWINRIX (HEPATITIS A+B)	1					
	2					
	3					
OTRAS	1					
	2					
	3					
	4					

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Marcela

Apellidos: Saavedra Villegas

Documento de identidad: C.C. ✗ T.I. Pasaporte PEP otro cuál

No 1113663192

Fecha de nacimiento: Día 01 Mes 03 Año 1993

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	03-05-21	COVID-19 Vaccine (Vero Cell), Inactivated	A202101004 2024 01 26	Hokrs	Eslinda mina	29681369
	2	31-3-21	COVID-19 Vaccine (Vero Cell), Inactivated SINOVAC	L202103005 2024 03 04	Ingrid V Lozano Reg 15-2017 Auxiliar de Enfermería	Eslinda mina	66.659173

ESQUEMAS DE VACUNACIÓN

VACUNAS		Fecha	Lote	Lab.	Próx.Fecha	Vacunador
Tétano	1d	26-01-11	Delta	[illegible]		USC [illegible]
	2d	28-04-11	Delta	[illegible]		USC [illegible]
	3d	28-07-11	Delta	T0075		USC [illegible]
	4d	26-07-12	Delta	T202		USC [illegible]
		26-07-13	Delta	T203		USC [illegible]
Varicela	1d	23-01-11	BOTSO	(illegible)	7-14	USC [illegible]
	2d	19-09-12	TIPO10	SCO	7-14	USC [illegible]
Hepatitis A	1d					
	2d					
Hepatitis B	1d					
	2d					
	3d					
	4d					
Meningococo	1d	26-01-11	Delta	90BCX		USC [illegible]
	2d	17-07-11	Delta	002B		USC [illegible]
M.M.R	1d	17-01-14	307301			USC [illegible]
F. Amarilla	1d	17-01-14	HS191			[illegible]
Hepatitis A+B	1d	26-01-11	GSK	AHABB194AA		USC [illegible]
	2d	28-04-11	GSK	AHABB153DE		USC [illegible]
	3d	28-07-11	GSK	AHABB174AA		[illegible]
V.P.H	1d					
	2d					
	3d					
	1d					

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1	8 marzo 2012	012 N1017	patricia
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza				
Otras				

SYNLAB

RESULTADOS
DE EXÁMENES

NOMBRE:	**MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS**	**REFERENCIA:**	**134418386**
DOCUMENTO:	**CC. 1113663192 H.C. 1113663192**	**FECHA INGRESO:**	**14.Feb.2026 04:29 PM**
EMPRESA:	**IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA REFEREN**	**SEDE:**	**REFERENCIA SUROCCIDENTE**
DOCTOR:	**PNR-ADSCRITO**	**EDAD-SEXO:**	**32 Años - Femenino**

PRUEBAS ESPECIALES

ESTUDIO	RESULTADO			VALORES DE REFERENCIA
Hepatitis A Virus (HAV), Anticuerpos Totales				
Hepattis A Anticuerpos totales	**0.275**	COI	No Reactivo Reactivo	> 1.0 COI < o = 1.0 COI
Técnica:				
Técnica: Electroquimioluminiscencia				

Fecha de Validación: 16/Feb./2026 14:26
Analizado por, ANDERSON ECHEVERRI CARDONA
PROFESIONAL DE PROCESAMIENTO T.P: 1020474135

Procesado en laboratorio clínico habilitado, SYNLAB Colombia S.A.S.

Santa Marta (605) 435 83 44 - Barranquilla (605) 377 0015 - Cartagena (605) 693 1947 - Medellín (604) 516 6740 - Manizales (606) 896 22 42 - Bogotá (601) 593 83 93
Cali (602) 660 7070 - servicliente@synlab.co / www.synlab.co

Santa Clara
IPS Ocupacional

NIT : 900207684-2
REPS:7600107047-01
Calle 23 AN # 2N 75 - Cali , Colombia
Cel. 318 348 2110 - 314 630 156 - 315 278 8102
Tel. (602) 6682828 - Email pqrs@santaclara.com.co
www.ipsocupacionalsantaclara.com

FECHA INGRESO 14/02/2026 FECHA MUESTRA 14/02/2026 MATRICULA : 361051

PACIENTE : 1113663192 MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS EDAD 31 AÑOS SEXO: FEMENINO

ENTIDAD : PARTICULAR 2023 - CONV2 - ASESC - CONTADO - FECHA REPORTE 14/02/2026 HORA REPORTE : 09:46:58.5

*** HEMOGRAMA TIPO IV ***

WBC	RECUENTO DE BLANCOS	*6.88*	x10³/uL	5.00 - 10.00
LYM %	LINFOCITOS %	*31.9*	%	20.0 - 50.0
MID %	MONOCITOS-EOSINOFILOS-BASOFILOS %	*6.5*	%	3.0 - 10.0
GRA %	NEUTROFILOS %	*61.6*	%	40.0 - 70.0
LYM #	LINFOCITOS #	*2.19*	x10³/uL	0.60 - 4.10
MID #	MONOCITOS-EOSINOFILOS-BASOFILOS #	*0.45*	x10³/uL	0.10 - 0.90
GRA #	NEUTROFILOS #	*4.24*	x10³/uL	2.00 - 7.80
RBC	RECUENTO DE ROJOS	*4.30*	x 10⁶/uL	3.80 - 5.80
HGB	HEMOGLOBINA	*13.9*	g / dl	12.0 - 17.0
HCT	HEMATOCRITO	*42.6*	%	36.0 - 51.0
MCV	VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	*99.1*	fL	80.0 - 99.0
MCH	CONCENTRACION DE HEMOGLOBINA	*32.3*	pg	26.5 - 33.5
MCHC	CONCENTRACION DE HEMOGLOBINA MEDIA	*32.6*	g/dl	34.7 - 44.3
RDW_SD	AMPLITUD DE DISTRIBUCION ERITROCITARIA BAJO	*49.9*	fL	35.0 - 56.0
RDW_CV	AMPLITUD DE DISTRIBUCION ERITROCITARIA ALTO	*13.7*	%	10.0 - 15.0
PLT	RECUENTO DE PLAQUETAS	*208*	x10³/uL	150 - 450
MPV	VOLUMEN MEDIO DE PLAQUETAS	*7.1*	fl	7.0 - 11.0
PDW	DISTRIBUCIÓN DE VOLUMEN PLAQUETARIO	*15.7*	%	10.0 - 18.0
PCT	PLAQUETOCRITO	*0.147*	%	0.100 - 0.500
P-LCR	PORCENTAJE DE PLAQUETAS	*15.8*		13.0

LINA MARCELA CAICEDO CARDONA
Bacteriólogo
Reg. 1107051980

LABORATORIO CLINICO Acacias I.P.S. SAS

LABORATORIO CLINICO ACACIAS IPS

Dra. AMANDA TORRES TORO

13108879

Orden No.:	13108879	**Fecha Recepción:**	2026-02-16 09:54:16
Paciente:	MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS	**Fecha Impresión:**	2026-02-18 15:36:48.
Identificación:	1113663192	**Médico:**	MEDICO EXTERNO
Convenio:	BIOPREVENAR S.A.S.	**Sexo:**	Femenino
		Edad/Fec.Nac.:	32 Años / 1993/03/01

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
INMUNOLOGIA			
Varicela Zoster Virus: Ac. IgG	**>1500.0**	mIU/ml	
Técnica: ELISA			
			Negativa < 50 mIU/ml
			Indeterminado: 50-100 mIU/ml
			Positiva > 100 mIU/ml

Fecha de Validacion: 18/02/2026 12.03

Eilin Oviedo Carabali
BACTERIOLOGA
CC24336488
Validacion: 18/02/2026 12.03

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1113663192** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1113663192
NOMBRES Y APELLIDOS	MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **15/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1113663192,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS identificado con CC. 1113663192 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
Tipo y Numero de Documento	NI - 901361882		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/22	**Fecha inicio contrato**	2026/04/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/11/15
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2862102 - Actividades de la practica medica, sin internacion; incluye la practica medica realizada a pacientes externos o
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15102026M1113663192V23797761.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026033246651

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-23 12:03

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARCELA		SAAVEDRA	VILLEGAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1113663192

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 10 N 27 51 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$68.426.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$18.000.000,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$86.426.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$38.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☒
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO: 1 1 1 3 6 6 3 1 9 - 2

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCION

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☒
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZON SOCIAL: marcela Saavedra Villegas
5.PAIS: colombia
6.CIUDAD: cali
7.TELEFONO FIJO Y CELULAR: 3184811143
8.CORREO ELECTRONIC@: marce.saavedravillegas@gmail.com
9.DIRECCION DOMICILIO: Era 1 DBIS #46-50 APTO 404 BL C

4. INFORMACION DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUE: Banco de occidente

2.NUMERO DE LA CUENTA: 0 3 8 1 0 4 4 5 1

3.CLASE DE CUENTA: CORRIENTE ☐ AHORROS ☒

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA

Marcela Saavedra Villegas
NOMBRE DEL CONTRATISTA

marcela Saavedra Villegas
FIRMA CONTRATISTA

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS** identificado con C.C. número **1.113.663.192** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **11 de octubre de 2019** con la Cuenta de Ahorros **038104451** y el TAG AVAL **@OCMSV192** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **15 de octubre de 2026**

Julio Cesar Ortiz
GERENTE MEDIOS DE PAGOS

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Marcela Saavedra Villegas Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1113663192 con domicilio en Kra 1 D Bis # 46-50 APTO 404 BLC de la empresa Unidad Prestadora de Salud, cargo Medico General; en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20<u>26</u>.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Marcela Saavedra Villegas
Post-Firma: Marcela Saavedra Villegas
Identificación: 1113663192
Empresa: Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Cargo: medico general

Santa Clara
I.P.S Ocupacional

NIT. 900.207.684-2
REPS:7600107047-01
Calle 23AN # 2N 75 - Cali, Colombia
Cel. 3183482110 - 3183482110 - 3146301564 - 3152788102
Tel. (602) 6682828 - E-mail. pqrs@santaclara.com.co
www.ipsocupacionalsantaclara.com



EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) 14/02/2026 - 08:45 A. M.
Tipo Evaluación Médica o Procedimiento: PRE - INGRESO
Empresa Donde Labora, Laborará o Laboró: PARTICULARES (NO APLICA) **Actividad Económica:** NO APLICA
CC: 1113663192 **Nombre del Trabajador a Aspirante:** SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA **Genero:** FEMENINO **Edad:** 32 AÑOS 1
Estado Civil: SOLTERO(A) **Nivel Educativo:** UNIVERSITARIO **E.P.S:** SURA **A.F.P:** PORVENIR **A.R.L:** POSITIVA
Tipo de Sangre: O + **N° Hijos** 0 **Ingresos:** 1 SALARIO MÍNIMO **Jornada Laboral:** DIURNA **Area del Cargo:** OPERATIVA
Profesión o Cargo: MEDICO GENERAL **Funciones del Cargo:**

Motivo Consulta

NO APLICA

Elementos de Protección Personal (En la última labor o labor actual)

Casco [ ] Gorro [ ] Respirador [ ] Gafas [ ] Peto [ ] Bata [ ] Overol [ ] Delantal de Plomo [ ] Ropa Térmica [ ]
Auditivo [ ] Careta [ ] Tapabocas [X] Guantes [X] Cinturon [ ] Botas [ ] Polainas [ ] Otro [ ] Cual

Antecedentes de Exposición Laboral (El primero corresponde a la última labor o labor actual)

Nombre de la Empresa y/o Actividad Económica	Cargo	Factores de Riesgo (GTC-45)	Tiempo Exposición Años	Tiempo Exposición Meses
REGIONAL ASEGURAMIENTO DE SALUD NUMERO 4 POLICIA NACIONAL	MEDICA	PSI, BIOME	4	0
NUEVA EPS	MEDICA	BIO, PSI, BIOME	0	5

NO REFIERE ACCIDENTES LABORALES

NO REFIERE ENFERMEDADES LABORALES

ANTECEDENTES FAMILIARES

Enfermedad	Observación
ASMA	NO REFIERE
CÁNCER	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
ENFERMEDAD CORONARIA	MADRE ,MAMA ARRITMIAS
ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	NO REFIERE
HIPERTENSION ARTERIAL	NO REFIERE
COLAGENOSIS	NO REFIERE
PATOLOGÍAS TIROIDEAS	NO REFIERE
OTROS ¿CUÁLES?	NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Enfermedad	Observación
PATOLÓGICOS	ALTERACION VISUAL ASMA ULTIMA CRISIS HACE 3 AÑOS RINITIS ALERGICA
QUIRÚRGICOS	NO REFIERE
TRAUMÁTICOS	NO REFIERE
FARMACOLÓGICOS	BUDESONIDA FERMOTEROL
ALÉRGICOS	DETERGENTES ACAROS ,RINITIS ALERGICA
PSIQUIATRICOS	NO REFIERE
FOBIAS	NO REFIERE

ACTIVIDAD FÍSICA

Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
ACTIVIDADES MANUALES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
EJERCICIOS O DEPORTES	GIMNASIO FUNCIONAL	SI	3	HORAS A LA SEMANA

HÁBITOS TÓXICOS

Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
CONSUMIDOR DE ALCOHOL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO
FUMADOR ACTUAL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
USA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	¿CÚALES? AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO
VAPER	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO

NO REFIERE VACUNAS

Examen Fisico

Aspecto General

NO APLICA

Signos Vitales

Tension Arterial: 80 / 60 **Frecuencia Cardiaca:** 60 x minuto **Frecuencia Respiratoria:** 20 x minuto **Pulsioximetría:** %

Temperatura: 37.00 ºC **Lateralidad Dominante:** DIESTRO **Peso:** 58.00 kg **Talla:** 166 cm **IMC:** 21.05 - PESO NORMAL

Biotipo: **Perimetro Abdominal:** 88cm **Interpretación:** NORMAL

Cabeza

Organo	Hallazgo
CRÁNEO	NORMOCÉFALO
CUERO CABELLUDO	NORMAL

Ojos

Organo	Hallazgo
HIPEREMIA CONJUNTIVAL	NO
ESTRABISMO	NO
EXAMEN EXTERNO	NORMAL AMBOS OJOS
FONDO DE OJO	NORMAL
ESCLERAS COLOR	ANICTERICAS
PUPILAS	NORMORREACTIVA A LA LUZ

Oídos

Organo	Hallazgo
PABELLÓN	NORMAL
TIMPANOS	NORMAL
EXAMEN EXTERNO	NORMAL
OTOSCOPIA	NORMAL

Nariz

Organo	Hallazgo
EPISTAXIS	NO PRESENTA
RINORREA	NO PRESENTA
TABIQUE	NORMAL
RINOSCOPIA	NORMAL

Boca

Organo	Hallazgo
DENTADURA	COMPLETA
LENGUA	EUTRÓFICA

MASAS O ESPASMOS	NO
PRESENTA DOLOR	NO
INSPECCION	NORMAL
PRUEBA DE SCHOBER	NORMAL
ROTACIÓN	NORMAL
TEST DE WELLS	NORMAL
ALINEACIÓN	NORMAL
FLEXIÓN LATERAL	NORMAL

Neurológico

Organo	Hallazgo
FUERZA MUSCULAR	NORMAL
NISTAGMUS	NEGATIVO
PRUEBA DE UNTERBERGER	NEGATIVO
PRUEBA ÍNDICE NARÍZ	NORMAL
ROMBERG SENSIBILIZADO	NEGATIVO
SENSIBILIDAD	CONSERVADA NORMAL
TEST DE ROMBERG	NEGATIVO

Postura / Simetría

Organo	Hallazgo
PRUEBA DE ELASTICIDAD	NORMAL
PRUEBA DE HIPEREXTENSIÓN	NEGATIVA
SIMETRÍA DE CADERA	NORMAL
SIMETRÍA DE HOMBROS	NORMAL
TROFISMO MUSCULAR	NORMAL

Tegumentario

Organo	Hallazgo
CICATRICES	NINGUNA
PIEL Y FANERAS	NORMAL
TATUAJES	NO TIENE

Ampliación de los Hallazgos

NO APLICA

CONSULTAS REALIZADOS

Producto	Valor	Resultado
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	N	NO APLICA

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS

Producto	Valor	Resultado
VISIOMETRIA	N	MIOPIA, ASTIGMATISMO

LABORATORIOS REALIZADOS

Producto	Valor	Resultado
HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M] *	N	NO APLICA
HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	N	NO APLICA
CREATININA	N	NO APLICA
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO TIPO IV	N	NO APLICA
HEPATITIS B ANTICUERPOS S (ANTI HBS)	N	NO APLICA
PRUEBA DE TUBERCULINA PPD	N	NO APLICA

Observaciones de los Exámenes Paraclínicos y/o Procedimientos Realizados en Ésta Atención

NO APLICA

MÉDICO

Firma:

Nombre: CC: 1130669084 - DIANA ISABEL CARRILLO

R. M.: C.C. 1130669084 L.S.O.: 764247 - 2173 - 2

Código de Seguridad

Q703W7C228742

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA

CC: 1113663192

Santa Clara
I.P.S Ocupacional

NIT. 900.207.684-2
REPS:7600107047-01
Calle 23AN # 2N 75 - Cali, Colombia
Cel. 3183482110 - 3183482110 - 3146301564 - 3152788102
Tel. (602) 6682828 - E-mail. pqrs@santaclara.com.co
www.ipsocupacionalsantaclara.com



EXAMEN DE VISIOMETRIA

DATOS PERSONALES — Atención Nº: 113,139

Fecha: 14/02/2026 Municipio: CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) CC: 1113663192 Nombre: SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA Edad: 32 AÑOS 1
Genero: FEMENINO Profesión o Cargo: MEDICO GENERAL Empresa: PARTICULARES
Eps: SURA Tipo Evaluación Medica: PRE - INGRESO F. Último Examen: 1 AÑO
Lugar del Último Examen: PARTICULAR Motivo Consulta: CONTROL

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	PERMANENTE
TRAE RX	SI
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	SI

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/200	0.50M	N/A	-1.50-0.50*115	20/20	0.50M
O.I:	NO APLICA	20/200	0.50M	N/A	-1.75-0.50*70	20/20	0.50M
A.O:	NO APLICA	20/67	0.50M	N/A	NO APLICA	20/20	0.50M

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H521	MIOPIA	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL
H522	ASTIGMATISMO	AMBOS	Enfermedad general	RELACIONADO 1

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

NO SE ENVIA CAMBIO DE RX ACTUAL SEGUIR CON MANEJO PERMANENTE.

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CC: 1005981671 - ALEJANDRO * CRUZ
R. M.: 1005981671 L.S.O.:

Código de Seguridad
H703N3T113139

PACIENTE

Marcela Saavedra

Firma:
Nombre: SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA
CC: 1113663192

Santa Clara
I.P.S Ocupacional

NIT. 900.207.684-2
REPS:7600107047-01
Calle 23AN # 2N 75 - Cali, Colombia
Cel. 3183482110 - 3183482110 - 3146301564 - 3152788102
Tel. (602) 6682828 - E-mail. pqrs@santaclara.com.co
www.ipsocupacionalsantaclara.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 228.742

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 DÍA	02 MES	2026 AÑO	CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	PRE - INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULAR 2026 - SINC - ASESC - CONTADO - INTRA	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA	FEMENINO	32 AÑOS 11 MESES 15 DÍAS	CC (Tipo)	1113663192 (Número)

Cargo: MEDICO GENERAL

EPS	AFP	ARL
SURA	PORVENIR	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M] *	✓	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO TIPO IV	✓
HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	✓	HEPATITIS B ANTICUERPOS S (ANTI HBS)	✓
CREATININA	✓	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD	✓
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRIA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : VACUNACION	SVE VISUAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Diana Isabel Carrillo Perez

Nombre: CC: 1130669084 - DIANA ISABEL CARRILLO

R. M.: C.C. 1130669084 L.S.O.: 764247 - 2173 - 2017

Código de Seguridad C703110228742

Aspirante o Trabajador

Firma: Marcela Saavedra

Nombre: SAAVEDRA VILLEGAS MARCELA

CC: 1113663192

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	MEDICO GENERAL
Título	Dr(a)
Nombre	MARCELA
Apellidos	SAAVEDRA VILLEGAS
Fecha de Nacimiento	1/03/1993 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí ○ No
Nombre y apellido	MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1113663192
Dirección	CRA 1D BIS # 46-50 APTO 404 BL C RINCON DE SALOMIA
Código postal	760003
Estrato	3
Ubicación	Cra1D Bis # 46-50 rincón de Salomia, Cali, Valle del Cauca
País	COLOMBIA
Correo electrónico	marce saavedravillegas@gmail.com
Teléfono	3184811143
Celular	3184811143

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 11:47:37

MARCELA SAAVEDRA...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio – Menú – **Administración de contratos**

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar | (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
7815676	100-7-200154/2026	UPRES VALLE	Entidad Estatal	26/04/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARCELA SAAVEDRA VILLEGA	44.204.200 COP	En ejecución	Detalle
6294401	100-7-200216/2025	UPRES VALLE	Entidad Estatal	16/04/2025 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/04/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARCELA SAAVEDRA VILLEGA	75.778.560 COP	En ejecución	Detalle
2756374	100-7-200184/2022	UPRES VALLE	Entidad Estatal	1/05/2022 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARCELA SAAVEDRA VILLEGA	26.622.096 COP	Cerrado	Detalle
2143043	100-7-20407/2021	UPRES VALLE	Entidad Estatal	5/11/2021 12:41:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/04/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARCELA SAAVEDRA VILLEGA	23.294.334 COP	Cerrado	Detalle
1851239	100-7-20092/2021	UPRES VALLE	Entidad Estatal	22/10/2021 3:36:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/10/2021 3:37:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARCELA SAAVEDRA VILLEGA	11.092.540 COP	Cerrado	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado

HERRAMIENTAS

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113663192 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2026 11:59 AM

Código Verificación: **W21VPQM3DJ**

Válida hasta: **15/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 03:47:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113663192** y Nombre: **MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150512722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Santiago de Cali;

Señores
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10 norte número 16N-21 Barrio Granada
NIT 901361882-6

Yo Marcela Saavedra Villegas, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1113663192 de Palmira, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para que verifique, solicite y/o consulte ante los organismos de seguridad del Estado, toda la información referente a mis antecedentes en Línea en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL habilitada con el número de cedula, de acuerdo a la ley 1918 del 2019 donde se adiciona como inhabilidad "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidad a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Así mismos antecedentes de procuraduría y contraloría respaldado mediante Ley 1238 de 2008, antecedentes judiciales ley 599 del 2000 y ley 906 de 2004, medidas correctivas ley 1801 del año 2016, que se requieran durante el trámite y la vigencia del acto administrativo que concede el permiso de estado.

De igual manera, otorgo mi consentimiento libre, previo, expreso e informado, para que realice el tratamiento de mis datos personales, que incluyen, pero no se limitan a, datos de identificación, contacto, datos sensibles y cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y fines legítimos, esta autorización incluye, entre otros, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia y supresión de mis datos personales, de conformidad con las políticas de privacidad y tratamiento de datos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

La autorización anterior es con la finalidad de poder ser parte del proceso de selección dentro de la oferta de contratación de prestación de servicios, basándome bajo los principios de la contratación estatal mencionados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y ley 80 de 1993 estatuto de contratación pública.

En constancia de lo anterior acepto y firmo los términos del presente documento.

Marcela Saavedra Villegas
Firma y Pos Firma
C.C No. 1113663192
Correo. marce.saavedravillegas@gmail.com
electrónico



DOCUMENTO NO CONTROLADO

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-05-12:19 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	163426	Fecha Registro:	2026-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	9.282.882,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.282.882,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q57AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
		Total:	9.282.882,00	0,00	9.282.882,00

Objeto:	MGE8/PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESPRI FATIMA DE LA UPRES VALLE, AUTORIZADO POR LA ORDENADORA DEL GASTO MEDIANTE CPAA 1297 DEL 22-10-2026

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-05-12:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	163426	Fecha Registro:	2026-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.282.882,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	9.282.882,00	Saldo x Comprometer:	9.282.882,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	163426	Fecha Registro:	2026-11-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q57AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	9.282.882,00	0,00	9.282.882,00	9.282.882,00	0,00

Objeto:	MGE8/PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESPRI FATIMA DE LA UPRES VALLE, AUTORIZADO POR LA ORDENADORA DEL GASTO MEDIANTE CPAA 1297 DEL 22-10-2026

CPS-4 ZULLY PAOLA MONTAÑO ANGULO
Responsable de Presupuesto UPRES Valle del Cauca (E)

POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
OFICINA DE CONTRATOS UPRES

NOTIFICADO: _____

FECHA Y HORA: _____

NOTIFICADO POR: _____

901361882-6

Contrato N°. **100-7-200744/2026**

OK Bogotá Registro

CELEBRADO CON: **MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS** TELEFONO: **3184811143**

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO E INICIO DEL CONTRATO:

1 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA (PÓLIZAS): **SI**

Constituya la Garantía Única a favor de la Policía Nacional - Upres Valle del Cauca por la VIGENCIA así:

POLIZAS:	**(% asegurado del valor total)**	**Vigencia de la Garantía:**
CALIDAD:	_____	_____
CUMPLIMIENTO:	_____	_____
PAGO DE SALARIOS:	_____	_____
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:	_____	_____

Recomendaciones: La fecha inicial de los amparos solicitados en la garantia, debe corresponder a la fecha en que se va a hacer la entrega del contrato legalizado en la oficina de contratos, independientemente de la fecha en que este suscrito el contrato, de hecerse caso omiso será causal de devolucion de la garantia para su correspondiente correccion.

NOTA 1: En la poliza de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. NOTA 2: En la misma debera quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidacion del mismo, de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

2 FOTOCOPIAS: DESCARGAR DE SECOP II **UPRES VALLE** **EL ORIGINAL**

3 DOCUMENTOS PENDIENTES Debe reportar este contrato a su ARL y TRAER la certificación.

Certificado de Impuestos Parafiscales, firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contad SI(X) NO( )

Planilla y Pago, de mes anticipado de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud- Pension-ARP) SI(X) NO( )

NOTA: El contratista DEBE CUMPLIR EL PLAZO ESTIPULADO para realizar los trámites de legalización del Contrato, contados desde el momento en que acepta la documentación en la plataforma del SECOP II. En caso de no dar cumplimiento al plazo estipulado (3 dias habiles), se entenderá como la manifestacion de no llevar a cabo la firma del contrato adjudicado y se procederá a aplicar la normatividad vigente en materia de Contratacion Estatal, en la poliza de responsabilidad Civil debe tener en cuenta lo siguiente: Asegurado-Beneficiario. policia nacional Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y numero del contrato.

SE ENTREGA EL DÍA:			
Su plazo vence el día:			

_____ _____

Impreso: 13-nov.-26

Av. 10 Nte. Nro. 16N-21 Piso 4°
6604128
deval.upres-con@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. PROCESO: PN UPRES VALLE CD CPS 790/2026

CONTRATISTA: MARCELA SAAVEDRA VILLEGAS
PROFESIÓN: MEDICO GENERAL
PLAZO: 147 DIAS

VALOR TOTAL $ 32.490.087 VIG ACTUAL: $ 9.282.882 VIG FUTURA: $ 23.207.205

Los abajo firmantes, quienes intervienen en el proceso de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, certifican que para el presente contrato se cumplen con todos los requisitos para su elaboración y los documentos relacionados reposan en la carpeta de los antecedentes del contratista.

1. CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS NO 1297 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2026	X
2. FOTO TAMAÑO POSTAL 9 X12, DE FRENTE, A COLOR, IMPRESA EN PAPEL FOTOGRAFÍA PEGADA EN EL CENTRO DE UNA HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA)	X
3. AUTORIZACIÓN JEFE UPRES - REQUERIMIENTO DE PERSONAL	X
4. FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	X
5. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	X
6. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X
7. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INSTRUCTIVO 002-2012 – ECO	X
8. CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (EL DUEÑO DE LA NECESIDAD LA DIRIGE AL CONTRATISTA, ACTIVIDADES, PLAZO DE EJECUCIÓN, HONORARIOS MES Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO	X
9.CARTA DE ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS FIRMADA	X
10. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA ACTUALIZADA SIGEPII.	X
11. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA AL 150 %	X
12. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (MENORES DE 24 AÑOS LEY 1780 DE 02-MAY-16) ARTÍCULO 11	X
13. FOTOCOPIA CERTIFICADO JUDICIAL POLICÍA NACIONAL	X
14. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	X
15. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	X
16. CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	X
17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	X
18. CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II	X
19. CERTIFICACIÓN UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT DE LA VIGENCIA ANTERIOR.	X
20. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA LEY 1780 DE 02-MAY-16 ADICIONADA POR LEY N° 2119 DE JULIO 30 DE 2021	X
21. LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II	X
22. OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE IN CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	X
23. FOTOCOPIAS DE DIPLOMAS	X
24. FOTOCOPIA ACTA DE GRADO	X
25. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN	X
26. TARJETA PROFESIONAL	X
27. REGISTRO MEDICO SECRETARIA DE SALUD - RESOLUCIÓN	X
28. RETHUS	X
29. FORMATO DE FIRMA Y SELLO (MÉDICOS, ODONTÓLOGOS)	X
30.ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN BLS (SOPORTE VITAL BÁSICO), ACLS (SOPORTE VITAL AVANZADO), VIOLENCIA SEXUAL, CERTIFICACION CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE INMUNOLÓGICOS, ESTRATEGIAS DE P Y P - (MÉDICOS, ENFERMERAS, AUXILIARES DE ENFERMERÍA)	X
31. CARNET DE RADIO PROTECCIÓN (PROFESIONALES SALUD ORAL) RESOLUCION 482/18	N/A
32. ESQUEMA DE VACUNACIÓN (PROFESIONALES - TECNÓLOGOS - TÉCNICOS EN SALUD)	X
33.ANTICUERPOS HEPATITIS B Y VARICELA	X
34. CONSTANCIA SEGURIDAD SOCIAL	X
35. CONSTANCIA PENSIÓN	X
36. CONSTANCIA ARL	X
37.PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS	X
38.FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS	X
39.CERTIFICACIÓN BANCARIA	X
40.DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	X
41. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS, (VIGENCIA DE TRES 3 AÑOS) (TENER EN CUENTA EL PROFESIOGRAMA PERSONAL ASISTENCIAL/ ADMINISTRATIVO EDAD	X
42.REGISTRO Y VERIFICACIÓN EN EL SECOP I O II SEGÚN REQUERIMIENTO	X
43.VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx	13/11/2026 04:30:16 p.m. 1113663192
44.REDAM. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X
45. CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO NO CONTROLADO)	X